

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

NUMERO: /2007 CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA QUIMIPLAS,
QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.--
CUANTIA: \$9,800.00 .-----



En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIUN días del mes de MAYO del año dos mil siete, ante mí, Doctora SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor RAFAEL STALIN ESTUPIÑAN SOSA, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, a nombre y en representación de la COMPAÑIA QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

BETTY



SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presento la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor literal siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene una de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, otorgada por la persona y en los términos que seguidamente se detallan:-

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **RAFAEL STALIN ESTUPIÑAN SOSA**, a nombre y en representación de la **Compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, además debidamente autorizado por la junta general, tal como se lo justifica con el documento que se manda agregar como habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.**, se constituyó mediante la escritura pública que fuera autorizada por la Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil el catorce de marzo de mil novecientos noventa, debidamente inscrita

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO



en el Registro Mercantil el catorce de mayo del mismo año.- b) Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, tal como consta en la escritura extendida por la Notaría Vigésima Novena de Guayaquil, con fecha siete de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del mismo año.- c) Mediante resolución de junta general de accionistas de fecha treinta de abril del dos mil siete, se acordó la conversión, aumentar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social, así como autorizar al representante legal de la misma para que concurra al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública contentiva de los cambios societarios señalados.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados anteriormente, el compareciente, Ingeniero RAFAEL STALIN ESTUPIÑAN SOSA, en su calidad de Gerente General de la compañía QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A., y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la junta general. Tiene a bien declarar lo siguiente: **Uno.-** Que se aprueba la Conversión del capital suscrito



en la suma de DOSCIENTOS DOLARES
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(\$200.00).- **Dos.-** Que a partir de la fecha, se
eleva el valor nominal de las acciones a Un
Dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo
tanto el capital suscrito inicialmente queda
compuesto por doscientas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una.- **Tres.-** Que se
aumenta el capital suscrito de la empresa
en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (\$9.800,00), mediante la suscripción de
nueve mil ochocientas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una.- **Cuatro.-**
Que el aumento de capital ha sido pagado
íntegramente por los accionistas mediante la
utilización de los recursos existentes en el
patrimonio, en la cuenta Utilidades Acumuladas
de Ejercicios Anteriores.- **Cinco.-** Que se
reforma el estatuto social en los artículos
Cuarto y Quinto, en los términos que fueron
aprobados por la junta general. Y que se
detallan posteriormente.- **Seis.-** Que los accionistas
suscriptores de las acciones en el presente
aumento de capital, son los señores Elizabeth
Ivonne Estupiñán Mieles, Ingeniero Rafael
Stalin Estupiñán Sosa; y, Xavier Stalin

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO



Estupiñán Carrera, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Guayaquil.-----

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes que han quedado expuestos, se reforma el **ARTICULO CUARTO** del estatuto social al que se le agregará el siguiente objetivo: La empresa también se dedicará a la fabricación, distribución y venta de productos plásticos, así como importar todas las materias primas y sus derivados relacionados con la elaboración de productos de plásticos. Igualmente podrá importar todas las maquinarias, equipos y herramientas que se utilicen en la fabricación de productos plásticos. En lo demás, quedan vigentes los objetivos sociales constantes en el acto de su constitución o en reformas posteriores. De igual manera el **ARTICULO QUINTO** reformado mediante la escritura pública del siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro inscrita el veintiséis de Diciembre del mismo año. **SUSTITUYESE POR EL SIGUIENTE:**
ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Si se



acompañen nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones. - - - -

QUINTA: DECLARACION JURADA.- El compareciente, por los derechos que representa de QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A., en su calidad de Gerente General, con la gravedad del juramento, tiene a bien declarar: UNO: Que el aumento de capital ha sido pagado íntegramente con recursos que se encuentran en la contabilidad bajo el rubro del patrimonio y en la cuenta denominada Utilidades no Distribuidas de Ejercicios Anteriores, tal como aparece en los balances presentados a los organismos de control, a los que me remito, en caso de ser necesario; y, DOS: Que la compañía que represento no mantiene contratos celebrados con el Estado o con instituciones del sector público.- Inserte Usted señora Notaria, los documentos adjuntos así como las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de esta escritura.- Firmado) Abogado Julián Fajardo Aguilar.- Registro número dos mil doscientos diecinueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria,

Guayaquil, Abril 03 del 2.006

Señor Ingeniero Don
RAFAEL ESTUPIÑÁN SOSA
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de poner en su conocimiento, que en la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas de la compañía **QUIMIPLAS, QUÍMICOS Y PLÁSTICOS S.A.**, reunida en la presente fecha, resolvió por unanimidad designar a usted, **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años. Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo establece los Estatutos Sociales. Tendrá además las atribuciones y deberes inherentes a su cargo determinados en la Ley y Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

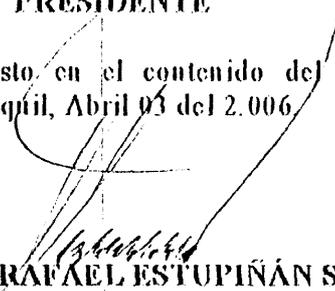
QUIMIPLAS, QUÍMICOS Y PLÁSTICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública, autorizada por la Notaria XXV de Guayaquil, Abg. Sara Calderón de Regatto, el 14 de Marzo de 1990, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución # 90-2-1-1-001156 del 3 de Mayo del mismo año, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Mayo de 1.990.

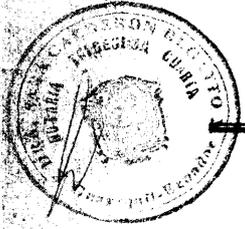
Con mis sinceras felicitaciones por el merecido nombramiento recaído en su persona, y deseándole el mayor de los éxitos, quedo de usted.

Atentamente,


XAVIER S. ESTUPIÑÁN CARRERA
PRESIDENTE

Impuesto en el contenido del presente nombramiento, lo acepto en
Guayaquil, Abril 03 del 2.006


ING. RAFAEL ESTUPIÑÁN SOSA



NUMERO DE REPERTORIO: 15917
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:12

2006/04/03 15:12:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diez de Abril del dos mil seis queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía QUIMIPLAS
QUIMICOS Y PLASTICOS S.A., a favor de RAFAEL ESTUPIÑAN
SOSA, a foja 37.485, Registro Mercantil número 6.806.

sup. a
plata
91023
J.A.S.
Jega.
el am
201015
sup.

ORDEN: 15917
LEGAL: Silvia Coello
AMANDENSE: Rommy
ANOTACION-RAZON: Priscilla Dur



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

6-B
REVISADO POR:



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.
CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a las 15h30 del día treinta de Abril del año dos mil siete, en su local social situado en la Av. Nueve de Octubre numero 1904, segundo piso, oficina doscientos tres, intersección Esmeraldas, se reúnen los accionistas de la compañía QUIMIPLAS QUIMICOS Y PLASTICOS S.A. señores ING. RAFAEL ESTUPIÑAN SOSA titular de 4.950 acciones ordinarias y nominativas, de las cuales 1.950 son de la serie "A" y 3.000 de la serie "B" y, la señorita ELIZABETH IVONNE ESTUPIÑAN MIELES, titular de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de la "serie A". Las acciones son de un mil sucres cada una o sea \$0,04 y dan derecho a un voto en la toma de resoluciones.- Como se encuentra presente íntegramente el capital social de la empresa que está constituido por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, los accionistas convienen constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de tratar y conocer sobre el siguiente orden del día: 1) CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, 2) AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; 3) AUMENTAR EL CAPITAL; y, 4) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.- Se encuentra presente también el señor Xavier Stalin Estupiñán Carrera, con el objeto que más adelante se indicará.- No se encuentran presentes ni el presidente ni el Comisario de la empresa.- Para el efecto, la accionista Elizabeth Estupiñán asume la dirección de la sesión, y por su parte, el Ing. Rafael Estupiñán asume la secretaría de la sesión, por expreso mandato legal.- Antes de comenzar la sesión, la directora solicita que el secretario forme la lista de los accionistas asistentes he informe si existe en quórum legal para sesionar. En el acto, el señor secretario forma la lista e informa que en la sala se encuentra presente íntegramente el capital suscrito, por lo tanto la sesión es válida.- En tal virtud la directora abre el debate y concede la palabra al accionista Rafael Estupiñán, quien manifiesta: Que con un poco de atraso se ha efectuado esta sesión para tratar específicamente los puntos materia de esta convocatoria.- En lo que respecta al primer punto, como es conocido por la sala, a partir del cambio de moneda en nuestro país, se dictó una Ley para transformar o convertir la moneda de sucres a dólares.- Es decir, hay que cambiar la denominación monetaria de sucres a dólares, en lo que se conoce como la conversión del capital de los sucres a los dólares, de tal suerte que las cinco mil acciones de un mil sucres cada una del capital anterior, deben ser convertidos a cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar en el sistema actual.- Por otra parte, para evitarnos problemas con el valor actual de las acciones, esto es, cuatro centavos cada una, teniendo los accionistas una cantidad de acciones que son multiples de un dólar, considero que bien podemos aumentar su valor nominal a un dólar por cada



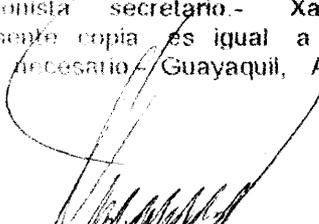
...mas sugiero eliminar la clasificación de las acciones en A y B por cuanto con el nuevo esquema no será necesario tal identificación. Esto es, en lugar de tener cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar, podemos tener solamente doscientas acciones de un dólar cada una.- Con tales antecedentes y antes de proseguir con esta sesión, solicito a la sala dar su pronunciamiento respecto a la conversión del capital, eliminación de la clasificación de las acciones, así como al aumento del valor nominal de las acciones.- La Sala delibera unos instantes luego de lo cual, por Unanimidad Resuelve: Aprobar la Conversión del capital suscrito de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se deberá considerar como capital suscrito la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América ; igualmente Resuelven Aumentar el valor nominal a un dólar por cada acción, de tal suerte que el capital suscrito esté representado por DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, sin ninguna identificación particular de las mismas.- De inmediato la sala pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es: AMPLIACION EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Para este punto, el accionista Rafael Estupiñán manifiesta a la sala que aparte de los negocios que la empresa ha venido desarrollando, se ha incrementado la elaboración o fabricación de productos plásticos en sus diversas presentaciones, de tal suerte que es necesario que también se incluya en el objeto social la transformación del plástico o polietileno a productos terminados. En este sentido es necesario AMPLIAR EL ARTICULO CUARTO de los estatutos sociales de la empresa, en los siguientes términos: **La Empresa también se dedicará a la fabricación, distribución y venta de productos plásticos, así como a importar todas las materias primas y sus derivados relacionados con la elaboración de productos de plásticos. Igualmente podrá importar todas las maquinarias, equipos y herramientas que se utilicen en la fabricación de productos plásticos.**- El accionista solicita a la sala que expongan otros cambios o reformas al objeto social, para ser aprobados en esta reunión.- Los demás accionistas manifiestan no tener otras mociones que tratar, por lo que la directora de la sesión, solicita a los presentes que se pronuncien respecto a la reforma estatutaria que antecede.- La sala delibera y resuelve por unanimidad APROBAR la reforma del Artículo Cuarto, en los términos que se han dejado expresados. Inmediatamente la sesión entra a conocer el punto relacionado con EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. La accionista Elizabeth Estupiñán, manifiesta a la sala que la empresa poco a poco ha venido aumentando el volumen de los negocios, por lo que considera que se debe incrementar el capital social. Como ya está aprobado que las sociedades anónimas tengan un capital mínimo de Diez mil Dólares, aprovechemos de la oportunidad para aumentarlo en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal suerte que con el capital actual de doscientos dólares completaremos los diez mil dólares del nuevo mínimo legal. En virtud de lo expuesto y



antes de pasar a otros puntos, es necesario que aprobemos el aumento propuesto.- Esta moción es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad. Consecuentemente se incrementa el capital suscrito en la suma de nueve mil ochocientos dólares, mediante la suscripción de nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Por su parte el Ing. Rafael Estupiñán en el uso de la palabra manifiesta a la sala, que al haberse aprobado el aumento de capital es necesario tratar sobre la suscripción y pago del mismo.- Con respecto a la suscripción del aumento de capital, hay que recordar que los accionistas tenemos el derecho preferente para suscribirlo en proporción al capital actual. Que como accionista mayoritario me corresponde suscribir 9.702 acciones y a la otra accionista suscribir las 98 acciones para completar las 9800 acciones suscritas. Sin embargo de lo anterior, es su decisión suscribir solamente 9.202 acciones, renunciando el derecho sobre las 500 restantes a favor del señor Xavier Stalin Estupiñán Carrera, quien por su parte, declara que suscribe las quinientas acciones cedidas a su favor; finalmente la accionista Elizabeth Estupiñán declara que suscribe las 98 acciones que le corresponden de acuerdo a su derecho preferente. Suscrito íntegramente el aumento de capital que antecede, el accionista Rafael Estupiñán expone a la sala que el pago de las acciones suscritas de este aumento lo haremos capitalizando las utilidades acumuladas, cuyo saldo actual permite cubrir dicho pago en el ciento por ciento.- Por lo tanto es necesario que en esta misma reunión, se disponga que el departamento de contabilidad, de la cuenta Utilidades Acumuladas, proceda a contabilizar bajo la Cuenta de Aumento de Capital en Trámite, la suma de \$9.800,00 hasta que culmine el trámite legal del aumento y este valor se convierta en capital suscrito, en proporción a la suscripción que antecede.- El accionista Rafael Estupiñán expone a la sala que al haberse aprobado el aumento y pago del capital aumentado, es necesario que la junta general conozca y resuelva sobre el punto relacionado con la Reforma del Artículo Quinto del estatuto social.- En efecto, teniendo el capital suscrito un nuevo valor, es necesario reformar el Artículo QUINTO del estatuto social de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: " CAPITAL : El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Si se acordaren nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones".**- La sala delibera y resuelve por unanimidad. Aprobar la Reforma del Artículo Quinto del estatuto, en los términos que anteceden.- Finalmente la junta general, resuelve autorizar al señor representante legal de la empresa para que concurra al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que contengan los acuerdos que anteceden, igualmente para que concurra ante las autoridades del caso solicitando la aprobación de los acuerdos contenidos en este documento.- Finalmente, al no haber otros asuntos que tratar, siendo las 17h45 la sesión se suspende por espacio de media hora, luego de lo cual se la reinstala, en donde el señor



Se dio lectura a todo lo tratado y resuelto, sin que medie ninguna objeción, por lo que es aprobada por unanimidad.- f) Elizabeth Estupiñán Mielles, directora accionista.- f) Ing. Rafael Estupiñán Sosa, accionista secretario.- Xavier S. Estupiñán Carrera.- Certifico que la presente copia es igual a su original, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Abril 30 del año 2007.- Lo certifico.-


ING. RAFAEL ESTUPIÑAN SOSA
Gerente General - Secretario



en alta voz al compareciente, éste aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria **DOY FE.**

P' COMPAÑIA QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.
R.U.C.# 0991066896001

[Signature]
ING. RAFAEL STALIN ESTUPIÑAN SOSA
C.C.# 090347243-9
C.VOT.# 60-268

LA NOTARIA

[Signature]
DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, veintitres de mayo del dos mil siete.-



[Signature]
DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

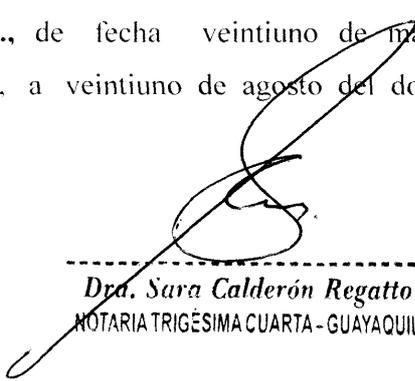
NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución número cero siete - G - DIC - cero cero cero cinco cuatro tres cero, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogado Juan Trujillo Espinel, el veinte de agosto del dos mil siete, se toma nota al margen en la escritura pública de **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA QUIMIPLAS, QUÍMICOS Y PLÁSTICOS S.A.**, de fecha veintiuno de mayo del dos mil siete.- Guayaquil, a veintiuno de agosto del dos mil siete.-





Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUIMIPLAS, QUIMICOS Y FLASTICOS S.A.**, DE FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **07-G-DIC-0005430**, APROBADA POR EL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.**, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA DRA. SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA DE ESTE CANTON.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 42.085
FECHA DE REPERTORIO: 24/Ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:09



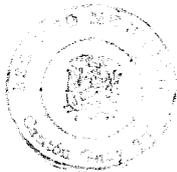
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005430, dictada el 20 de Agosto del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **QUIMIPLAS, QUIMICOS Y PLASTICOS S.A.**, de fojas 97.552 a 97.568, Registro Mercantil número 17.425.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42085



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA